



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA Bx+

BANCO VE POR MÁS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS (en lo sucesivo el BANCO), pone a disposición del CLIENTE los términos y condiciones a los que estarán sujetas las operaciones y/o servicios que el CLIENTE realice a través de Host to Host, Banca en Línea , Línea Bx+ y Bx+ Móvil (todos estos servicios denominados en su conjunto como Banca Electrónica) así como los servicios relacionados a éstos, incluso aquellos que el BANCO llegue a ofrecer en un futuro, con base en lo establecido en el Contrato Único celebrado previamente entre ambas Partes.

Todas las operaciones efectuadas a través de Banca Electrónica se podrán realizar conforme a lo previsto en el Contrato Único y documentos complementarios como lo son las guías de usuario disponibles en la página web www.veformas.com y las solicitudes de cada producto, dichas operaciones se deberán llevar a cabo en Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos Mexicanos o en Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de Norteamérica según la operación de que se trate, en el entendido de que las operaciones únicamente podrán realizarse entre cuentas cuyos fondos depositados correspondan a la misma moneda con excepción del servicio de compraventa de divisas.

COMISIONES

En caso de que el CLIENTE realice la contratación de productos y/o servicios adicionales que impliquen un cobro o comisión adicional, éstos estarán sujetos a los cobros que el BANCO dé a conocer con antelación al CLIENTE para llevar a cabo la contratación de dicho producto y/o servicio; dichas comisiones, así como sus actualizaciones se encontrarán publicadas en la página web www.veformas.com

El BANCO se reserva el derecho de modificar o incorporar las comisiones que cobrará al CLIENTE por la utilización de cualquier Producto y/o Servicio operado a través de Banca Electrónica; dichas comisiones se cobrarán a la cuenta bancaria que en su caso el BANCO y el CLIENTE acuerden para tales efectos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El BANCO se reserva el derecho de implementar las medidas de seguridad que considere necesarias para asegurarse de la identidad del CLIENTE a fin de permitir el acceso y/o uso de los servicios de BANCA ELECTRÓNICA, entre las cuales se encuentran la asignación y uso de CLAVES DE IDENTIFICACIÓN (otorgadas por el BANCO de manera temporal o definitiva, o bien generadas por el CLIENTE) y la validación de factores de autenticación como contraseñas, dispositivos token, identificación facial, dactilar u otra que el BANCO determine e implemente en un futuro.

Al respecto, en caso de que el CLIENTE descargue la aplicación de Bx+ Móvil, podrá activar y utilizar el token digital (soft token) para operar a través de la Banca Electrónica y en caso de contar previamente con token físico, éste quedará deshabilitado al momento de activar el soft token, bajo el entendido de que para efectos del Contrato Único, será considerado dentro de las CLAVES DE IDENTIFICACIÓN otorgadas por el BANCO.

En caso de que el CLIENTE dé de baja Bx+ Móvil, el BANCO deshabilitará de manera automática el soft token, bajo el entendido de que, para poder operar a través de Banca en Línea, podrá descargar de nuevo la aplicación desde las tiendas oficiales en línea ya sea App Store o Play Store según corresponda y deberá registrarse nuevamente para obtener un nuevo token digital, o bien, podrá acudir a una sucursal, contactar a su Ejecutivo o comunicarse a Línea Bx+ para solicitar un token físico.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

A) El CLIENTE podrá operar, de manera enunciativa, más no limitativamente, los siguientes productos y/o servicios, respecto de los cuales se encuentra facultado a operar desde el momento de contratar el servicio de Banca Electrónica que se relacione con el mismo en el presente documento (salvo aquellos servicios/productos que para su operación expresamente se indique un medio de contratación diverso):

- Integrar cuentas para el destino de recursos a través de Banca en Línea y Bx+ Móvil.
- Traspaso cuentas bancarias propias. Operación que permite el traspaso electrónico de dinero entre cuentas bancarias internas del mismo cliente a través de Banca en Línea, Bx+ Móvil y Línea Bx+.
- Traspaso mismo banco. Operación que permite el envío electrónico de dinero entre cuentas bancarias internas de distintos clientes a través Banca en Línea, Bx+ Móvil y Línea Bx+.
- Transferencia interbancaria mismo día (SPEI). Sistema que permite el envío electrónico de pesos mexicanos, entre diferentes entidades bancarias mexicanas participantes de este sistema, a cuentas bancarias de depósito en pesos mexicanos a través de Banca en Línea, Bx+ Móvil y Línea Bx+.
- Transferencia internacional. Operación que permite el envío electrónico de dinero a cuentas bancarias de depósito en dólares en otros países a través de la Banca en Línea.
- Transferencia entre cuentas internas de diferente cliente. Servicio que permite al usuario operar y enviar electrónicamente dinero entre cuentas bancarias internas de varios clientes con quienes tiene facultades con un mismo token a través de la Banca en Línea.
- Transferencia express. Operación exclusiva de Bx+ Móvil que permite el traspaso o transferencias de dinero de manera inmediata, una vez registrados los datos de la cuenta bancaria destino.
- Consulta de saldos, movimientos y operaciones realizadas por teléfono e internet. Servicio que permite consultar las operaciones realizadas a través de Banca en Línea, Bx+ Móvil y Línea Bx+ para cada cuenta BANCO del cliente, así como los saldos disponibles.
- Dispersión. Servicio que permite realizar transferencias electrónicas de dinero a múltiples cuentas bancarias de depósito internas, o en otras entidades bancarias mexicanas, a través de Banca en Línea. Se conoce también como pagos masivos e incluye la carga de archivos con instrucciones de transferencias, la ejecución de dichas instrucciones y las consultas de las operaciones enviadas.



- El CLIENTE deberá contratar el presente servicio a través del documento que para tal efecto le otorgue el BANCO.
- Cobranza referenciada. Servicio que permite agilizar el proceso de cobranza de las empresas a través de la Banca en Línea, e identificar en línea quién está efectuando los pagos. Incluye la generación de referencias de cobranza y la notificación por correo electrónico a los deudores del CLIENTE, así como la consulta de los pagos recibidos. El CLIENTE deberá contratar el presente servicio a través del documento que para tal efecto le otorgue el BANCO.
- Alta/ Baja de personas Autorizadas. A través de su Banca en Línea, el CLIENTE podrá dar de alta a nuevas "Personas Autorizadas", según dicho término se define dentro del Contrato Único, para el efecto de que en su nombre y representación instruya al BANCO la ejecución de las operaciones que se permitan dentro de su Banca en Línea, debiéndoles asignar el Tipo de Firma para autorizar las mismas. De igual manera, podrá dar de baja a las personas que hubiere habilitado para operar a través de esa vía.
- En caso de que el CLIENTE se trate de una Persona Moral, podrá dar de alta a nuevas "Personas Autorizadas" a través de Apoderados, bajo el entendido de que éstos solamente podrán asignar a las nuevas "Personas Autorizadas" el mismo tipo de firma que les haya sido conferido por el CLIENTE. Asimismo, los Apoderados podrán dar de baja a las "Personas Autorizadas" habilitadas para operar a través de esa vía.
- En todos los casos, ante la Alta exitosa de las "Personas Autorizadas", el Dispositivo de Seguridad que les corresponda se los hará llegar el BANCO en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la solicitud dentro de la Banca en Línea.
- La confirmación del Alta/Baja de "Personas Autorizadas" se le hará llegar al CLIENTE al correo electrónico designado para la recepción de notificaciones.
- Activar/ Bloquear Temporalmente y Desbloquear Tarjetas de Débito. Exclusivo para Bx+ Móvil.
- Envío de recursos a Cuentas Bursátiles. En caso de que el CLIENTE tenga abierta una o varias cuentas con CASA DE BOLSA al amparo de su Contrato de Intermediación Bursátil, el CLIENTE, a través de su Banca en Línea en el apartado denominado "Transferencias y Pagos > Contrato Bursátil", podrá llevar a cabo el traspaso electrónico de dinero a las Cuentas Bursátiles. El CLIENTE podrá llevarlo a cabo una vez que realice el proceso de Vinculación de Usuario Bursátil en la misma Banca en Línea.
- Seguimiento de posición bursátil. Una vez que se lleve a cabo el proceso de Vinculación de Usuario Bursátil, el CLIENTE podrá ver reflejada la posición que mantiene su portafolio en la(s) Cuenta(s) Bursátil(es) abierta(s). (exclusivo para Banca en Línea).
- Cobranza Domiciliada. Servicio exclusivo de Banca en Línea que permite realizar cobros automáticos a las cuentas de terceros que indique el CLIENTE a través de los medios proporcionados por el BANCO. Dichos cobros se realizarán con la periodicidad, monto y fecha de aplicación, solicitado por el CLIENTE, siempre que se encuentren dentro de los parámetros que el BANCO le especifique a éste en su Banca en Línea.
- El CLIENTE deberá contratar el presente servicio a través del documento que para tal efecto le otorgue el BANCO.
- El CLIENTE puede realizar un registro masivo de cuentas para cobro, ya sea realizando la captura manualmente o bien, cargando un archivo en su Banca en Línea Bx+. El CLIENTE deberá obtener previamente el consentimiento de los terceros titulares de las cuentas a las que se realizarán los cargos, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad en la que pudiera incurrir el BANCO por la falta de obtención de dicho consentimiento.
- Cargo Programado. Servicio exclusivo de Banca en Línea que permite realizar cobros automáticos a las cuentas propias del CLIENTE, o bien, a las cuentas de sus empresas filiales o subsidiarias, mismas que se encuentren abiertas en el BANCO o en otras Instituciones de Crédito y que señale para tal efecto, a través de los medios proporcionados por el BANCO. El CLIENTE deberá obtener previamente el consentimiento de los terceros titulares de las cuentas a las que se realizarán los cargos, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad en la que pudiera incurrir el BANCO por la falta de obtención de dicho consentimiento.
- El CLIENTE deberá contratar el presente servicio a través del documento que para tal efecto le otorgue el BANCO.
- Dichos cobros se realizarán con la periodicidad, monto y fecha de aplicación solicitado por el CLIENTE, siempre que se encuentren dentro de los parámetros que el BANCO le especifique a éste en su Banca en Línea.
- El CLIENTE deberá llevar a cabo el registro previo de la cuenta individual en donde se realizará el cobro mediante el llenado del formato de contratación del servicio de Cargo Programado.
- Fondeo automático. Servicio que permite programar el envío de recursos de una cuenta de inversión a una cuenta de depósito bancario de dinero a la vista (ambas cuentas abiertas en el BANCO y donde el CLIENTE es titular), con la periodicidad y la fecha de término que se requiera. Este servicio está disponible a través de Banca en Línea.
- Pago de tarjeta de crédito. Servicio que permite realizar el pago de tarjetas de crédito de otros bancos con recursos de la Cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la Vista del CLIENTE que tiene abierta en el BANCO, a través de Banca en Línea y Bx+ Móvil.
- Pago de impuestos. Servicio que permite realizar el pago de impuestos federales con línea de captura (versión 4.0), con recursos de su Cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la Vista, a través de Banca en Línea, o directo en Sucursal. La lista de impuestos que se pueden pagar por este medio, el CLIENTE los podrá encontrar en www.veformas.com
- Transferencia interbancaria mismo día en dólares (SPID). Sistema que permite el envío electrónico de dólares americanos, entre diferentes entidades bancarias mexicanas participantes de este sistema, a cuentas bancarias de depósito en dólares americanos a través de Banca en Línea.
- Host to Host. Servicio mediante el cual se establece una conexión directa entre el equipo de cómputo del CLIENTE, previamente autorizado por el BANCO, y los equipos de cómputo del BANCO, a través de los cuales estos últimos procesan la información para la realización de servicios y operaciones bancarias.
- El servicio de Host to Host permite operar traspasos a cuentas del BANCO y transferencias a cuentas en otras Instituciones de Crédito en territorio nacional (en MXN), pudiendo el BANCO adicionar operaciones a este esquema en cualquier momento y debiendo el CLIENTE solicitar por escrito la incorporación de operaciones que requiera y que el BANCO pudiese prestar en el futuro

La información, instrucciones y autorizaciones que el BANCO reciba del CLIENTE, derivadas de cualquier Producto y/o Servicio, operado a través de Banca Electrónica, tendrá pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características, alcance de instrucciones y autorizaciones.

B) Tratándose de Bx+ Móvil, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I. El servicio de Bx+ Móvil es para uso exclusivo de clientes Personas Físicas.

II. Para descargar la aplicación, el CLIENTE, a través de su teléfono celular con acceso a internet, deberá ingresar a la tienda en línea ya sea App Store o Play Store según corresponda y descargarla de manera gratuita. Posteriormente, para poder ingresar a la cuenta, se pedirá al CLIENTE que capture el usuario y contraseña que utiliza para ingresar a su Banca en Línea, debiendo contratar en ese acto el servicio de Bx+ Móvil para poder hacer uso del mismo, aceptando en consecuencia sujetarse a los términos y condiciones encontrados dentro del Contrato Único, así como a los establecidos en este documento de TÉRMINOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DE BANCA ELECTRÓNICA.

III. Una vez que el CLIENTE ha ingresado a su cuenta, las operaciones se autorizarán por parte de éste al oprimir el botón “Aceptar” y confirmar con su contraseña dinámica.

C) Tratándose de los servicios de Cobranza Domiciliada y Cargo programado, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

I. Los servicios de Cobranza Domiciliada y Cargo Programado son de uso exclusivo de clientes Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Morales.

II. Para operar estos servicios y previo a la integración de las cuentas, el CLIENTE se obliga a obtener del Usuario (entendiéndose como tal para efectos de este servicio a la Persona Física o Moral que autoriza el cargo reiterado a su cuenta por solicitud del CLIENTE, ya sea como consecuencia de la recepción de un bien, servicio o cualquier otro motivo que determine el CLIENTE), su autorización expresa para que el BANCO o el Banco Receptor (es decir, la Institución de Crédito, a la cual, el BANCO instruirá la realización de cargos a la cuenta de depósito de un Usuario), lleven a cabo el cargo a la cuenta de la cual el Usuario sea titular o cotitular con firma indistinta. Para efectos del presente documento, a la autorización referida en el presente párrafo se entenderá en lo sucesivo como Solicitud de Autorización.

Al momento de firmar el documento, a través del cual el BANCO pone a disposición del CLIENTE la contratación de los servicios de Cobranza Domiciliada y Cargo programado, el CLIENTE se obliga a resguardar la Solicitud de Autorización durante toda la vigencia de la relación contractual con el BANCO, y hasta por el plazo de 5 años posteriores a la terminación de la misma, así como a ponerla a disposición del BANCO a primer requerimiento de éste a más tardar el día hábil siguiente a dicha solicitud. Para efectos de lo anterior, el CLIENTE se obliga a obtener el consentimiento de los Usuarios para compartir con el BANCO la Solicitud de Autorización.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo el CLIENTE señaladas en este apartado, el CLIENTE deberá responder ante el BANCO por los daños y perjuicios que se le pudieran generar.

III. El BANCO procesará las instrucciones de cargo enviadas por el CLIENTE dentro de los días y horas que el BANCO le indique en su Banca en Línea, y depositará el importe de los cargos realizados en la Cuenta Receptora (la cuenta de depósito de dinero a la vista en donde se recibirán los montos cargados, señalada por el CLIENTE al momento de contratar los servicios de Cobranza Domiciliada y Cargo programado). En caso de no poder procesar la(s) instrucción(es) de cargo, se notificará al CLIENTE mediante correo electrónico; de igual manera el CLIENTE podrá revisar los cargos efectivamente realizados directamente en su Banca en Línea.

IV. El CLIENTE reconoce y acepta que el BANCO previo a la prestación del servicio, no llevará a cabo la revisión sobre la existencia y estatus de las cuentas de los Usuarios, siendo responsabilidad del CLIENTE garantizar al BANCO la existencia y operatividad de éstas para que pueda llevarse a cabo la prestación de los servicios de Cobranza Domiciliada y Cargo programado.

Asimismo, para el CLIENTE reconoce y acepta que para que el servicio pueda brindarse por el BANCO de manera efectiva, deberá asegurarse de que la información proporcionada al BANCO para tales fines sea verídica y completa, bajo el entendido de que en caso de que no se cumpla con lo previsto por la presente fracción, la instrucción podría reportarse como rechazada sin responsabilidad para el BANCO.

V. En el proceso de validación se pueden presentar movimientos rechazados por los siguientes motivos:

1. Cuenta del Usuario es inexistente.
2. Cuenta del Usuario está bloqueada.
3. Cuenta del Usuario está cancelada.
4. Cuenta del Usuario con insuficiencia de fondos.
5. Cuenta del Usuario en otra divisa.
6. Cuenta del Usuario no pertenece al Banco Receptor.
7. Por transacción duplicada.
8. Por orden del Cliente: orden de no pagar a ese Emisor.
9. Por orden del Cliente: Importe mayor al autorizado.
10. Por orden del Cliente: Cancelación del servicio.
11. Cliente no tiene autorizado el servicio.
12. Vencimiento de la orden de pago en ventanilla.
13. El Cliente desconoce el cargo.
14. Cuenta Correcta en la verificación de cuentas.

Las Partes reconocen y aceptan que, en caso de rechazo, la Cámara de Compensación Electrónica Nacional podrá cobrar ciertas tarifas por los rechazos. En ese caso, el BANCO notificará al CLIENTE a través de su Banca en Línea los montos que por motivo de dicho rechazo EL CLIENTE deba reembolsar al BANCO.

VI. Las cantidades indicadas por el CLIENTE serán cargadas a las cuentas de los Usuarios en la Fecha de Aplicación contenida en cada uno de los registros enviados al BANCO (por Fecha de Aplicación se entenderá el día en que el BANCO o el Banco Receptor realizarán los cargos a las cuentas de los Usuarios de acuerdo con las instrucciones del CLIENTE; la fecha de aplicación será indicada por el CLIENTE a través de su Banca en Línea).

El BANCO podrá realizar hasta dos intentos de cargo indicados por el CLIENTE.

VII. Los cargos exitosos serán abonados a la Cuenta Receptora ya sea el mismo día o el siguiente Día Hábil de su aplicación, siempre que el cargo sea aplicado correctamente en la cuenta de cobro.

VIII. El BANCO transmitirá al CLIENTE el resultado de la aplicación de acuerdo a lo siguiente:

- a. En caso de no existir reintentos, el día hábil siguiente a la Fecha de Aplicación se transmitirá un archivo que contendrá las transacciones exitosas y las no exitosas;
- b. En el supuesto de existir reintentos, durante el periodo comprendido, a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Aplicación, se transmitirá un archivo con las transacciones exitosas; el día hábil siguiente a la fecha del último intento se transmitirá un archivo que contendrá todas las transacciones exitosas y las transacciones no exitosas.

Cuando la Fecha de Aplicación resulte ser un día inhábil, la aplicación se efectuará el día hábil inmediato siguiente.

IX. Si algún Banco Receptor acreditará los fondos correspondientes a las instrucciones de cargo solicitadas por el CLIENTE, al Día Hábil siguiente a la fecha de aplicación, aun cuando no hubiere sido posible realizar el cargo a la cuenta del Usuario en la fecha indicada, y si dentro de un periodo máximo de cinco Días Hábiles tampoco es posible realizar el cargo a la cuenta de dicho Usuario, el CLIENTE deberá devolver al BANCO el importe correspondiente a los abonos realizados, para lo cual lo autoriza a cargar a su Cuenta Receptora el importe total de dichos abonos, a fin de que el BANCO pueda devolverlos al Banco Receptor.

Los estados de cuenta correspondientes a las cuentas de los Usuarios, presentarán el cargo efectuado como resultado de la concentración de fondos solicitada por el CLIENTE.

X. El CLIENTE debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Deberá recabar copia de la identificación oficial vigente del Usuario, en caso de ser Persona Física y copia del acta constitutiva, poderes del representante legal e identificación oficial de éste en caso de ser Persona oral; así como custodiar la documentación anterior y presentarla al BANCO cuando éste la requiera;
2. No generar instrucciones de cargo cuando carezca de la Solicitud de Autorización o de los documentos señalados;
3. Garantizar la veracidad y confidencialidad de la información aportada para la realización de los cargos;
4. Entregar la información necesaria para la realización de los cargos;
5. Garantizar la disponibilidad de fondos en la Cuenta Receptora para el cargo de las aplicaciones, y en su caso de las devoluciones y reversos. En caso de que la cuenta de los Usuarios no mantenga los fondos suficientes no se podrá llevar a cabo la transacción.
Desde la fecha de contratación de los servicios de Cobranza Domiciliada y Cargo programado, el CLIENTE faculta irrevocablemente al BANCO para que, de cualquiera de las cuentas de depósito a la vista que el CLIENTE tenga abiertas con el BANCO, tome los montos que por concepto de reembolso por indemnización deba cubrir en términos de este apartado.
6. Suspender el cargo a la cuenta de los Usuarios que así lo soliciten;
7. Atender cualquier aclaración que se origine;
8. Sacar en paz y a salvo al BANCO de cualquier reclamación, demanda, denuncia o queja que se presente derivada o como consecuencia de los cargos efectuados o solicitados al BANCO de acuerdo a sus instrucciones; y
9. Liquidar cualquier cantidad erogada por el BANCO para salvaguardar sus derechos e intereses, incluyendo gastos, costos y honorarios de abogados, además de pagar los daños y perjuicios que se generen.

XI. Las partes acuerdan que, en caso de inconformidad de algún Usuario respecto de cargos efectuados a sus cuentas relacionadas, con el presente contrato, el BANCO realizará inmediatamente el reembolso correspondiente, por lo que el CLIENTE autoriza al Banco a cargar en su Cuenta Receptora el monto total del reembolso.

XII. El CLIENTE reconoce y acepta que la contratación del servicio de cobranza domiciliada se encuentra sujeto al resultado favorable del análisis que realice Banco Ve por Más, A., I.B.M., Grupo Financiero Ve por Más (BANCO). Asimismo, entiende que este servicio solamente se encontrará disponible para aquellas personas físicas con actividad empresarial que tengan una antigüedad al menos de 6 (seis) meses bajo el carácter de clientes del BANCO, o bien, 3 (tres) meses para el caso de personas morales.

D) Tratándose de Transferencia interbancaria mismo día en dólares (SPID)

I. Este servicio es para uso exclusivo de clientes Personas Morales, ligado a la cuenta Bx+ Empresa Dólares. Para consulta de las características de esta cuenta, consulta www.veformas.com

II. Previo a su uso, se sugiere leer la Guía para realizar transferencias en dólares a otros bancos en dólares (SPID), misma que se encuentra dentro de la página del BANCO www.veformas.com

E) Tratándose del Servicio de Host to Host (H2H):

I. Este servicio opera 24/7 y es para uso exclusivo de clientes Personas Morales o Personas Físicas con Actividad Empresarial.

II. Este servicio se podrá operar a través de una cuenta transaccional; a través de éste, se podrán efectuar SPEI y Traspasos mismo banco.

III. El CLIENTE deberá completar y firmar la solicitud de evaluación de equipo y en caso de que el BANCO apruebe el equipo de cómputo del CLIENTE descrito en la solicitud de evaluación, éste deberá firmar el formato de contratación del servicio.

IV. El CLIENTE deberá recibir, resguardar y utilizar bajo su entera responsabilidad las credenciales de acceso que el BANCO entregue.

V. A través del servicio H2H, el CLIENTE otorgará su consentimiento para confirmar las instrucciones de transferencias de recursos a cuentas propias que tenga abiertas en el BANCO o a cuentas de terceros de igual manera abiertas en el BANCO o a cuentas abiertas en otras Instituciones de Crédito.

VI. Previo a su uso, el CLIENTE deberá leer el instructivo técnico para la operación del servicio H2H, mismo que se entrega al CLIENTE al momento de contratar este servicio.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO

El BANCO será responsable de omisiones o retrasos en la ejecución de instrucciones efectivamente recibidas en sus sistemas informáticos y en consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna en los siguientes casos:

I. En caso de no poder ejecutar o instruir las operaciones solicitadas por los CLIENTES, a consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o debido a desperfectos o suspensión del servicio de los equipos automatizados, interrupción en los sistemas de comunicación o fallas en el servicio de internet, en los supuestos en que las cuentas requeridas para llevar a cabo las operaciones solicitadas se encuentren canceladas y/o bloqueadas o la información proporciona

II. Por el mantenimiento, descarga e instalación de actualizaciones de seguridad, aplicaciones y controles de seguridad en los dispositivos que el CLIENTE utilice para llevar a cabo sus operaciones de Banca Electrónica y que, de alguna manera, provoquen afectaciones en la funcionalidad y seguridad de las aplicaciones puestas a su disposición por el BANCO.

El BANCO podrá suspender o cancelar el trámite de las operaciones que el CLIENTE pretenda realizar, siempre que cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida o cuando el BANCO detecte algún error en la instrucción respectiva.

El CLIENTE tendrá la facultad de solicitar la cancelación de cualquier Producto y/o Servicio a través de los medios y procedimientos que el BANCO tenga vigentes, debiendo cumplir en todo momento con las obligaciones contraídas con el BANCO previo a la cancelación de dicho Producto y/o Servicio.

El CLIENTE reconoce que quedan bajo su custodia y responsabilidad tanto los identificadores de usuario como los factores de autenticación para hacer uso de los servicios de Banca Electrónica brindados por el BANCO como contraseñas, NIP, token físico y token digital.

Si el CLIENTE sospecha o confirma el robo o uso no autorizado de su contraseña, dispositivo de seguridad o de su dispositivo móvil, empleado para el servicio de Banca Electrónica, deberá notificarlo inmediatamente al BANCO, para realizar el bloqueo de acceso de los factores de autenticación asociados.

El CLIENTE podrá consultar en todo momento las recomendaciones de seguridad publicadas en <https://www.veformas.com/fwfp/portal/documents/tips-de-seguridad>

Cualquier notificación respecto al presente documento de TÉRMINOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DE BANCA ELECTRÓNICA que el CLIENTE requiera realizar al BANCO, podrá hacerla llegar a la siguiente dirección: Av. Paseo de la Reforma 243, Piso 21, Col. Cuauhtémoc. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apoderados. Personas Autorizadas previamente por el CLIENTE para llevar a cabo operaciones en su nombre y representación, los cuales cuentan con facultades para actos de administración, delegación y/o revocación sin limitación alguna.

Banca en Línea. Aplicación Web que el BANCO pone a disposición de clientes a través de uno o más de sus dominios en Internet para hacer uso de los servicios de Banca Electrónica.

Biométrico. Son factores de autenticación que incluyen característica físicas y fisiológicas exclusivas de cada CLIENTE como son huellas dactilares, reconocimiento de iris o retina, escaneo 2D/3D de la cara, entre otros.

Bloqueo de Tarjetas de Débito. Facultad que tiene el CLIENTE para inhabilitar su Tarjeta de Débito durante el plazo que lo estime conveniente.

Bx+ Móvil. Aplicación móvil que el BANCO pone a disposición de clientes para su descarga a través de las tiendas oficiales de aplicaciones como App Store y Play Store, mediante la cual, una vez instalada en un dispositivo móvil, podrá hacer uso de los servicios de Banca Electrónica.

CASA. Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más

Contraseña. Es un factor de autenticación compuesto por caracteres alfanuméricos que el CLIENTE define, conoce y captura durante el acceso a las soluciones de Banca Electrónica.

Cuenta Bursátil. Cuenta en la que se registran las operaciones realizadas, las entregas o traspasos de valores o efectivo hechas por el CLIENTE o por instrucciones de éste, entre otros movimientos, abierta en CASA.

Dispositivo móvil. Teléfono celular.

Dispositivo de seguridad. Soluciones en hardware (Token físico) o software (Token digital) que generan periódicamente combinaciones dinámicas numéricas de un solo uso, también denominados Token y fungen como un factor de autenticación que posee el CLIENTE.

Identificador de Usuario. Es una cadena de caracteres alfanuméricos que individualiza e identifica al CLIENTE para, junto con un factor de autenticación, permitirles el acceso a las soluciones de Banca Electrónica.

Línea Bx+. Sistema de atención telefónica que el BANCO pone a disposición de clientes para hacer uso de los servicios de Banca Electrónica.

Usuarios. Clientes de una Institución de Crédito que hayan suscrito un contrato con ésta en el que se convenga la posibilidad de que, por sí mismo o a través de las personas facultadas por dicho cliente, utilicen Medios Electrónicos para realizar consultas, Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.

Vinculación de Usuario Bursátil. Proceso a través del cual el CLIENTE que mantiene Cuenta(s) Bursátil(es) y Cuenta(s) de Depósito Bancario de Dinero a la Vista, vincula ambos usuarios en su Banca en Línea mediante el ingreso y reconocimiento de las claves de identificación personal del CLIENTE, utilizados para autenticarse en los portales de BANCO y CASA.